

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 08 DE ABRIL DE 2021

CONSIDERANDO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires,

Que se ha celebrado convenio con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes y fortalecer la administración tributaria, intercambiando información y tendiendo a la ejecución de acciones conjuntas,

Que el presente convenio hace referencia a acciones conjuntas que han pautado dos organizaciones gubernamentales para perseguir fines comunes,

Que el Art. 41 de la Ley Organiza de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, que son aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o mas entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Decreto N°41/21 que aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día 22 de diciembre de 2020.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese, archívese.-----

ORDENANZA N° 1954/21

ARIEL SUCCURRO
RAUL O. HERNANDEZ

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
